



Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Tributos.

Mérida, a 13 de febrero de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613044, en materia de juego. (2015080623)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Francisca Molina Martínez por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0613044.

Datos del Incoado

Nombre: Francisca Molina Martínez.

NIF: 05153972-V.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre, 15, 3.º A.

Localidad: Albacete.

Provincia. Albacete.

CP: 02004.

Datos del Expediente

Hechos: Venta de boletos por parte de Francisca Molina Martínez en la vía pública, de la Organización Hispano Americana de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria al Tercer Mundo España Solidaria, organización que carece de la autorización administrativa para ello.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 18.4.g) del Reglamento del Juego mediante Boletos.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 300 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Mérida, a 13 de febrero de 2015. El Consejero de Hacienda y Administración Pública, CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1013076, en materia de juego. (2015080624)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Juan Carlos Rodríguez Pérez por la Dirección General de Tributos con número de expediente 1013076

Datos del Incoado

Nombre: Juan Carlos Rodríguez Pérez.

NIF: 34958879-Y.

Domicilio: Avda. de Salamanca. 30.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

CP: 10600.

Datos del Expediente

Hechos: En el establecimiento denominado Bar O Carallo, de titularidad de Juan Carlos Rodríguez Pérez, sito en avenida de Salamanca, 30, de la localidad de Plasencia, Cáceres, se comprobó cómo en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B, modelo JAZZ-Blues TV, con guía de circulación n.º 8443. El establecimiento carece de la preceptiva autorización de instalación de máquinas recreativas para bares y establecimientos.

Norma infringida: Artículos 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 73.2.b) y 73.3.^a y 44 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 300 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).